

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN LABORAL DE UN TITULADO SUPERIOR PARA EL PUESTO DE GESTOR DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA. REF: 55/2023

La Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario de la Princesa convoca un puesto de Gestor de Proyecto de Investigación para la Unidad de Investigación del Servicio de Farmacología Clínica, bajo dirección del Dr. Francisco Abad Santos.

1. REQUISITOS

a) TITULACIÓN.

- Título superior en el área biosanitaria.
- Deberá estar en posesión de Máster relacionado con los ensayos clínicos o investigación de medicamentos.

b) EXPERIENCIA

- Experiencia en gestión, monitorización o coordinación de ensayos clínicos.

c) OTROS

- Experiencia en revisión de historias clínicas.
- Formación en el área cardiovascular, salud mental y atención primaria.
- Conocimiento de normas de Buena Práctica Clínica.
- Experiencia previa de haber trabajado en SCReN, o en posiciones de monitor y/o gestor de Ensayos Clínicos.
- Experiencia en soporte administrativo y documental en la gestión de contratos con los centros, los CEIm y la AEMPS.
- Dominio de Office, bases de datos y paquetes de análisis estadístico.
- Competencia lingüística Inglés.

2. TAREAS A REALIZAR

- Preparación de protocolos y documentación necesaria para puesta en marcha de ensayos clínicos y estudios observacionales.
- Puesta en marcha del estudio observacional/ensayo clínico: trámites en CEIm y AEMPS, herramienta CTIS y REEC.
- Gestión de contratos de EECC con centros de investigación.
- Monitorización, gestión y seguimiento de ensayos clínicos y estudios observacionales.
- Coordinación de las reuniones con otros grupos de investigación relacionados con el proyecto.
- Apoyo a la realización de ensayos clínicos y estudios observacionales de diferentes servicios del hospital y atención primaria.

3. CONTRATO

La dedicación de la persona seleccionada será a tiempo completo, 37'5 h/semana; y la duración del contrato es de carácter temporal, vinculado al proyecto de investigación “*Evaluación de una propuesta de implementación de Farmacogenética en el Sistema Nacional de Salud para Salud Mental y Cardiovascular [BIOfRAM22]*” (PMP22/00139), con incorporación el inmediata.

El importe del contrato será de 38.000,00 € anuales (incluidos salario base, parte proporcional de pagas extraordinarias y costes salariales).

Este contrato estará subvencionado con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.



TR Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados deberán presentar la solicitud a través de la página web del Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Universitario de la Princesa, Fundación de Investigación Biomédica H. U. Princesa/ Ofertas de empleo

<http://www.iis-princesa.org> indicando la siguiente referencia: **REF 55/2023**

(No se admitirán solicitudes en papel)

5. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN

Hasta el día 16 de noviembre de 2023

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

Las solicitudes que cumplan el requisito de titulación y estén dentro del plazo de la convocatoria serán examinadas por un jurado compuesto por tres miembros (un presidente y dos vocales).

De las candidaturas recibidas se realizará una valoración curricular donde se asignará una puntuación a los/las candidatos/as valorando los méritos que presentan, según los requerimientos solicitados para el puesto.

Posteriormente, los candidatos podrán ser convocados a una entrevista personal.

Baremo: Los criterios de valoración de la presente oferta son los que se indican a continuación hasta un máximo de 20 puntos.

- Master en monitorización o coordinación de ensayos clínicos, (2 puntos).
- Experiencia demostrable en investigación clínica y monitorización/gestión/coordinación de ensayos clínicos en el marco de proyectos de biomedicina: 0.25 puntos por mes trabajado (no incluye prácticas obligatorias del máster), se añadirán 0.1 puntos por mes trabajado si la experiencia es en el área cardiovascular, salud mental, atención primaria, farmacogenética o SCReN. (máximo 4 puntos.)
- Formación complementaria, la suma de todos los apartados será puntuada con un máximo de 3 puntos:
Cursos relacionados con ensayos clínicos o investigación clínica, becas obtenidas o publicaciones, 0.25 puntos por curso, 0.5 por proyecto de investigación o publicación, se añadirá 0.1 puntos si la investigación o los EECC son en el área de atención primaria, farmacogenética, cardiovascular o salud mental.
- Certificado de Buenas Prácticas Clínicas. 1 punto
- Competencia lingüística Certificada: Inglés: B1 (1 punto), B2 (1.5 puntos), y C1 o superior (2 puntos)
- Manejo de programas informáticos y plataformas relacionados con investigación clínica (sistemas de aleatorización, CRDe, estadística, etc): 0.5 puntos por cada programa, otros programas generales como entorno office 0.25 puntos, máximo 3 puntos.
- Entrevista personal: hasta un máximo 5 puntos

7. GARANTIAS REALACIONADAS CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Este contrato al estar subvencionado con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, requiere que los candidatos que pasen a la fase de entrevista, deben presentar antes de la realización de la misma el Anexo I “**Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés**”, que se anexa al final de este documento.

8. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES:

En igualdad de condiciones de idoneidad, capacitación y méritos, tendrán preferencia para la contratación las personas del sexo menos representado en el grupo del que se trate.

Dejamos constancia de que el uso y/o presentación de un único género en la redacción de este documento pretende facilitar su lectura y evitar duplicar artículos, sustantivos y adjetivos por el uso de los géneros femenino y masculino al mismo tiempo.

9. FIRMA ELECTRONICA INDISPENSABLE

El candidato/a seleccionado/a deberá disponer de firma electrónica, siendo éste un requisito indispensable para la firma del contrato de trabajo.

En Madrid, a 02 de noviembre de 2023

Fdo. Rosario Ortiz de Urbina Barba
Directora de la Fundación de Investigación Biomédica
Hospital Universitario de la Princesa

Fundación de Investigación Biomédica
del Hospital Universitario La Princesa

Hospital Universitario La Princesa
Calle Diego de León, 62 28006 Madrid
Tel.: 91 520 24 76 Fax: 91 520 25 60



ANEXO I DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

El contenido mínimo de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés, es el siguiente:

Expediente: **Contratación laboral - PMP22/00139 "Evaluación de una propuesta de implementación de Farmacogenética en el Sistema Nacional de Salud para Salud Mental y Cardiovascular [BIOFRAM22]"**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, el abajo firmante, **DECLARA:**

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflictos de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisorias, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
3. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
 - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
 - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d.iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incursa en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de concesión de subvenciones.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarrearía las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

D.

(nombre, apellidos y NIF)